

INFORME FINAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA 2020

**GAMASUR CAMPO DE GIBRALTAR, S.L.
PLANTA DE TRATAMIENTO**

AAI/CA/004/A

**Fecha de inspección: 04/11/2020
Código de informe: GAMASUR_PLANTA-AAI-ST3-Y8**



Junta de Andalucía



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible
Delegación Territorial de Desarrollo
Sostenible en Cádiz



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN ANDALUCÍA ANDALUCÍA 2020-2025

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

2020
 Programa de Inspección Código informe: GAMESUR_PLANTA-AAI-ST3-Y8
 AAI:
 Código inspección: AAI/CA/004/A-08

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación	NIF
GAMESUR CAMPO DE GIBRALTAR, S.L.	B-11.546.868

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

Nombre del establecimiento		
GAMESUR CAMPO DE GIBRALTAR, S.L.-PLANTA DE TRATAMIENTO		
Dirección	Municipio (Provincia)	Coordenadas ETRS89 (UTM _x -UTM _y ; HUSO)
Complejo Medioambiental Sur de Europa, antigua carretera Jimena de la Frontera CA 512, km 2,8 11370	Los Barrios (Cádiz)	X: 276.927 m Y: 4.011.639 m
Actividad	CNAE-2009 (actividad principal)	Año de inicio de la actividad
Planta de tratamiento de RRPP y RR-NPP	3821-Tratamiento y eliminación de RRNPP	17/11/2004
Centro de transferencia de residuos	3822-Tratamiento y eliminación de RRPP	
Categoría según RDL 1/2016	Clasificación PRTR (RD 508/2007)	Núm. PRTR-España
5.1. Instalaciones para la valorización o eliminación de RRPP con una capacidad de más de 10 t. por día que realicen una o más de las siguientes actividades: b) tratamiento físico-químico; c) combinación o mezcla previas a las operaciones mencionadas en los apartados 5.1 y 5.2;	5.a.)Instalaciones para la valorización de RRPP, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de los vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día.	06003





d) reenvasado previo a cualquiera de las operaciones mencionadas en los apartados 5.1 y 5.2;			
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS</i>	
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>	

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/CA/004/04/A1	Actualización y refundido de la autorización	24/03/2015
AAI/CA/004/04/o9	Modificación de oficio relativa al procedimiento de modificación del condicionado de vaciado de las balsas	22/03/2017
AAI/CA/004/04/i11	Modificación a instancias del titular relativo al vaciado de balsas y depósitos de efluentes	25/07/2017
AAI/CA/004/04/i12	Modificación del condicionado de producción de residuos	20/09/2017
AAI/MNS/CA/042/19	Modificación parámetros aceptación planta de estabilización-solidificación	26/03/2020
AAI/CA/004/04/m13	Modificación relativa a la solicitud de admisión de nuevos residuos y cambio del nivel de oxígeno de referencia en emisiones	04/04/2020

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

<i>Modalidad de inspección ambiental</i>		<i>Motivación de la inspección no programada</i>	
<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar)	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/ Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Protección Ambiental, DT de Desarrollo Sostenible

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección



Inicio: 04/11/2020

Final: 04/11/2020

GAMASUR_PLANTA-AAI-ST3-AI8

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar)	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50 % Entre 50-75 % >75 %

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental	Código del informe	Fecha de notificación a la persona titular
17-03-2021	GAMASUR_PLANTA-AAI-ST3-PR8	29-03-2021
La persona titular presenta alegaciones:		Fecha de registro de entrada de las alegaciones
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		20-05-2021
Valoración de las alegaciones presentadas:		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**



-
- No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación**
-

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

- La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
-

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Condiciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Protección calidad del aire | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Protección agua | <input type="checkbox"/> Suelos |
| <input type="checkbox"/> Residuos | <input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar): |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> |
-



1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad

 - Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud

 - Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.

 - Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos

 - Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada

 - Otras: Remisión de incumplimientos al Departamento de Sanciones
-

Cádiz, 28 de junio de 2021

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz

